

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2002

VISTO y CONSIDERANDO la realización de la Exposición-Debate sobre “Alimentos Transgénicos” organizadas por esta Legislatura Provincial, en el marco del Proyecto de Ley sobre “Identificación de Alimentos Transgénicos” presentado en la Comisión de Asesoramiento N° 3.

Que es un tema de real importancia para todos los consumidores, quienes tienen el derecho de conocer e identificar a aquellos alimentos que han tenido manipulación genética y decidir de ese modo la compra o no del producto.

Que para exponer sobre el tema, se ha invitado a la señora Daniel MONTALTO, especialista del tema e integrante de la agrupación ambientalista internacional Greenpeace y el señor Walter PENGUE, del Grupo de Ecología del Paisaje y Medio Ambiente-GEMAPA, ambos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que las exposiciones se realizarán tanto en la Ciudad de Río Grande y Ushuaia, en dependencias de la UTN y del IPAUSS respectivamente, los días 26 y 27 de Agosto.

Que por lo tanto, corresponde que se prevean los recursos humanos y económicos necesarios para tal fin y autorizar los gastos que surgieren, como traslados aéreos, hotelería, coffee break, audio, etc.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR los gastos que demande la organización de la Exposición-Debate sobre “Alimentos Transgénicos” organizadas por esta Legislatura Provincial en el marco del Proyecto de Ley sobre “Identificación de Alimentos Transgénicos” y presentado en la Comisión de Asesoramiento N° 3, que se realizará los días 26 y 27 de Agosto en dependencias de la UTN y del IPAUSS en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia respectivamente, como traslados aéreos y hotelería de los disertantes, coffee break, audio, y otros, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

147 / 02